



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/mjgp

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº 10 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

“Visto el Expediente nº 10 de Concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 23 de junio de 2020, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente nº 10 de Concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos en el

Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

En Santa Cruz de La Palma, 24 de junio de 2020. EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata."

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propone al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 10 de Concesión de Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, cuyo detalle es el siguiente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC.	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
419.779.00	Subv. Coop. del Campo Palmero (Cocampa) Adquisición de software para mejora del sistema de gestión	9.500,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		9.500,00 €

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

APLIC.	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
921.220.00	Comunicaciones telefónicas Edificios	40.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE EXTRAORDINARIOS		40.000,00 €

Total de créditos extraordinarios y suplementos de Medios o recursos que han de financiar la modificación créditos 49.500,00 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 49.500,00 €.

APLICAC	DENOMINACION	IMPORTES en €	Nº RC
419.489.00	Subv. Agricultura, Ganadería y Pesca	9.500,00 €	1202000027555
491.226.11	La Palma Lanparty - LP	40.000,00 €	1202000027494
TOTAL		49.500,00 €	

Total financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos49.500,00 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 26 de junio de 2020.

Nº 84
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata



